TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-142/2019

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO TRANSFORMEMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
X CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede de veintisiete de junio del año en curso, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción de oficio número IEEBC/CGE/3617/2019, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual anexa copias certificadas de diversa documentación que le fue requerida por esta autoridad, solicitando se le tenga dando cumplimiento al requerimiento efectuado por acuerdo de veinticinco de junio del presente año, mismo que fue recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Electoral; por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso a) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con relación al oficio IEEBC/CGE/3617/2019 y anexos se advierte que el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral fue **omiso** en remitir el Dictamen Número Uno, aprobado el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, relativo a los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión de Cómputo en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California. Por tal motivo, se **requiere** nuevamente al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral para que en un plazo **no mayor a tres días** contados a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal de Justicia Electoral la documentación que le ha sido señalada, **apercibido** que en caso de no hacerlo, se aplicará alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 335 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Por lo que, se tiene al Consejo General Electoral de Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento **parcial** al acuerdo de veinticinco de junio de dos mil diecinueve dictado presente expediente.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Agréguense a los presentes autos el oficio de cuenta y anexos para que obren como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS a las partes, **por OFICIO** al **Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES,** ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS